



MUNICIPALIDAD DE VALLADOLID LEMPIRA PERIODO 2022-2026

RTN: 13269995460718

TELEFONO: +5049988-6584

**CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRAL DE MAYA CICLON Y PORTON DE ACCESO ESCUELA JOSEFA LASTIRI EN LA COMUNIDAD DE SANTA BARBARA EN EL MUNICIPIO DE VALLADOLID DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.**

**NOSOTROS: PEDRO ANTONIO MENJIVAR ESCOBAR**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo Hondureño, del domicilio de barrio el centro con tarjeta de identidad numero 1312-1982-00280, actuando en su condición de Alcalde Municipal de **VALLADOLID** del Departamento de **LEMPIRA** nombrado bajo acuerdo No 23-2021 del pleno de consejeros del Consejo Nacional Electoral; según consta en el acta 77-2021 de la sesión extraordinaria celebrada en fecha 28 de diciembre de 2021; publicada en diario oficial la gaceta No. 35808 de esa misma fecha, donde se declara electo en el Cargo, por un periodo comprendido de cuatro años y quien en lo sucesivo se denominara como "**LA ALCALDÍA**" y **MARVIN JAVIER SALINAS VILLALTA**, mayor de edad, *casado*, hondureño, con domicilio en Barrio Mercedes ciudad de Gracias, departamento de Lempira con tarjeta de identidad numero 0801-1970-08743, actuando en su condición de propietario de **TECNISERVICIOS INDUSTRIALES TSI**, quien en lo sucesivo se denominará como "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido celebrar el presente Contrato de Ejecución del Proyecto, *CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRAL DE MAYA CICLON Y PORTON DE ACCESO ESCUELA JOSEFA LASTIRI EN LA COMUNIDAD DE SANTA BARBARA*, que estará regido por las siguientes clausulas:

**CLAUSULA PRIMERA: TRABAJO REQUERIDO. EL CONTRATISTA**, se obliga a ejecutar para LA ALCALDIA, el proyecto denominado: *CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRAL DE MAYA CICLON Y PORTON DE ACCESO ESCUELA JOSEFA LASTIRI EN LA COMUNIDAD DE SANTA BARBARA*, para lo cual este proporcionará, el suministro de materiales de construcción, la mano de obra calificada y no calificada, Suministro de Herramienta Menor, Equipo y Maquinaria, necesaria para la ejecución de la obra.

**CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS ANEXOS AL CONTRATO.** Forman parte integral del presente contrato, tal como si estuvieran individualmente consignados en este.  
**1.** La Oferta técnica y Económica presentada por EL CONTRATISTA y aceptada por la ALCALDÍA. **2.** La Orden de Inicio y garantías.



MUNICIPALIDAD DE VALLADOLID LEMPIRA PERIODO 2022-2026

RTN: 13269995460718

TELEFONO: +5049988-6584

**CLAUSULA TERCERA: COSTOS UNITARIOS/PRECIOS DEL CONTRATO. LA ALCALDIA** pagara a **EL CONTRATISTA**, por las obras objeto de este contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por **EL CONTRATISTA**, de acuerdo con el cuadro de costos unitarios siguientes:

No.	Actividad	Unidad	Cantidad	Precio	
				Unitario	Total
01	Excavación de material semi duro	M3	23.75	502.84	11,942.36
02	Cimentación de Mampostería Mortero 1:5	M3	23.75	1,388.66	32,980.77
03	Trazado y Marcado con equipo Topográfico	GLOBAL	1	6,101.10	6,101.10
04	Muro de bloque 10 cm relleno	M2	61.75	1,006.49	62,150.51
05	Castillo 15x15, 4#3 y #2 @ 15 cm, concreto 1:2:2	M.L	28.9	307.63	8,890.39
06	Dado de concreto 30x30x50 cm	UNIDAD	34	222.02	7,548.70
07	Solera 15X15 4#3 #2@20 concreto 1:2:2	M.L	92	322.60	29,678.74
08	Jamba 10X15cm, 2#3, #2@15 cm, concreto 1:2:2	M.L	92	223.75	20,584.95
09	Inst. malla ciclón de 6' con tubo redondo hg 2"	M.L	92	1,136.93	104,597.38
10	Portón malla ciclón 6' x 3 metros de longitud con tubo redondo hg 2"	Unidad	1	14,714.23	14,714.23
11	Camino de piedra estilo sendero con piedra vista.	M.L	20	1,805.81	36,116.20
<b>Monto Total de la Obra</b>					<b>L. 335,305.32</b>

**CLAUSULA CUARTA: LUGAR DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS.** Los trabajos que amparan el presente contrato se ejecutaran en la escuela Josefa Lastiri de la Comunidad de Santa Barbara Valladolid Lempira.

**CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El monto de este contrato es por la cantidad de **treientos treinta y cinco mil treientos cinco con 32/100 (L. 335,305.32)**; la cual será pagada, según las estimaciones de Avance de la obra o al finalizar el proyecto, dependiendo de la disponibilidad financiera de la municipalidad.

**CLAUSULA SEXTA: ASIGNACION PRESUPUESTARIA.** Los gastos que ocasione este contrato se efectuarán con cargo a la Estructura Presupuestaria **No.47110**



MUNICIPALIDAD DE VALLADOLID LEMPIRA PERIODO 2022-2026

RTN: 13269995460718

TELEFONO: +5049988-6584

**CLAUSULA SEPTIMA: REQUISITOS PREVIOS AL INICIO DE LA OBRAS.** Antes de que se autorice el inicio de las obras, **EL CONTRATISTA** deberá presentar los documentos siguientes: Constancia de Solvencia vigente del SAR y la copia de identidad RTN y solvencia.

**CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO. LA ALCALDIA,** supervisara la correcta ejecución de este contrato, por medio de la unidad técnica municipal, vigilara, controlara y revisara todos los trabajos que realice **EL CONTRATISTA**, independientemente de las atribuciones que confiere el Artículo 217, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

**CLAUSULA NOVENA: ORDEN DE INICIO Y PLAZO DEL CONTRATO.** a) **ORDEN DE INICIO:** Las partes acuerdan, que la Orden de Inicio será librada por **LA ALCALDIA**, una vez que **EL CONTRATISTA**, cumpla con todos los requisitos exigidos b) **PLAZO:** La vigencia del presente contrato, es de **Treinta (40) DÍAS** calendario, contados a partir de la orden de Inicio. c) **EL CONTRATISTA** deberá iniciar los trabajos contratados, a mas tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la Orden de Inicio, emitida por **LA ALCALDIA** y se compromete y obliga a terminar la ejecución simultánea de las obras contratadas dentro de un plazo establecido, contados a partir de la Orden de Inicio, Plazo que estará sujeto a extensiones autorizadas por **LA ALCALDIA**, de acuerdo a las Especificaciones y Disposiciones Especiales o por causas de fuerza mayor.

**CLAUSULA DECIMA: GARANTIAS. EL CONTRATISTA,** queda obligado a constituir, la siguientes Garantías: a) **Garantía de Calidad de Obra:** efectuada que fuere la recepción final de la obra y realizada la liquidación contrato, cuando se pacte contractualmente de acuerdo con la naturaleza de la obra.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS.** En observancia a lo dispuesto en las Normas de Ejecución Presupuestaria, el Artículo 72, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable se fija en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), así como la multa pecuniaria aplicable por cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato por el incumplimiento del plazo.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: PERSONAL.** a) **EL CONTRATISTA,** queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de la misma. **LA ALCALDIA** podrá solicitar a **EL CONTRATISTA**, el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia, buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor y **EL CONTRATISTA** deberá sustituirlos en el termino de diez (10) días calendario.. **LA ALCALDIA**, esta exenta del pago de prestaciones y demás Derechos Laborales, al personal asignado para la ejecución de la Obra, siendo esta, únicamente responsabilidad de **EL CONTRATISTA**.



MUNICIPALIDAD DE VALLADOLID LEMPIRA PERIODO 2022-2026

RTN: 13269995460718

TELEFONO: +5049988-6584

**CLAUSULA DECIMA TERCERA: EQUIPO. EL CONTRATISTA,** Queda convenido que **EL CONTRATISTA,** deberá mantener el equipo en buenas condiciones de operación, pudiendo retirarlo o reemplazarlo únicamente con el consentimiento por escrito de **LA ALCALDIA.** El equipo que, a juicio del Supervisor, no este en buenas condiciones de funcionamiento, será notificado a **LA ALCALDIA** y **EL CONTRATISTA** deberá retirarlo o reemplazarlo, para lo cual será necesario únicamente que el supervisor, lo ordene mediante nota y su reemplazo deberá efectuarse dentro de los cinco (5) días calendarios después, de haber recibido tal notificación.

**CLAUSULA DECIMA CUARTA: MATERIALES. EL CONTRATISTA** está obligado a Utilizar materiales que cumplan con los estándares de calidad especificados por **LA ALCALDIA,** teniendo el supervisor la potestad de rechazar cualquier material que no cumpla con las especificaciones de calidad requeridas. Es obligación de **LA ALCALDIA,** la obtención de los permisos y Licencias de carácter temporal o permanente que sean necesarios, para la ejecución de la obra.

**CLAUSULA DECIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATISTA:** Durante el desarrollo de las obras y hasta que se cumpla el plazo de garantía que se hubiere convenido, **EL CONTRATISTA** será responsable, de los defectos que en la construcción puedan advertirse y que tuvieren por causa acciones u omisiones que le fuere imputables. Será también responsable, de los daños o perjuicios que, durante el periodo antes indicado, pudieran causarse a terceros, con excepción de las expropiaciones u otros que según el contrato corresponden a **LA ALCALDIA** y **EL CONTRATISTA,** deberá suministrar a sus trabajadores los equipos e implementos necesarios de protección y tomara las medidas necesarias, para mantener en sus campamentos y en la obra, la higiene y seguridad en el trabajo, según las disposiciones sobre la materia. **EL CONTRATISTA** no será responsable en los siguientes casos: **a)** cuando las fallas o desperfectos tengan por causa, motivos de fuerza mayor o caso fortuito que no le fueron imputables, siempre que no mediare actuación imprudente de su parte, tales como incendio producidos por rayos, fenómenos naturales, como terremotos, maremotos, huracanes, inundaciones, movimientos del terreno u otros motivos semejantes debidamente calificados, así como destrozos ocasionados violentamente em tiempo de guerra, tumbos o alteraciones graves, del orden público. **b)** cuando los defectos tengan por causa deficiencias o imprevisiones en el diseño o en instrucciones del Supervisor de la obra, a menos que, siendo conocidas, no la denunciare oportunamente, a **LA ALCALDIA** y de común acuerdo, se adoptaran las medidas que fueren necesarias para contrarrestar sus efectos.

**CLAUSULA DECIMA SEXTA: RESOLUCION DEL CONTRATO.** además de la terminación normal del contrato por cumplimiento de las obligaciones pactadas, el contrato podrá terminarse por Resolución por incumplimiento o cuando hubiere causa suficiente de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. **LA ALCALDIA** podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho de **EL CONTRATISTA** para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes: **1)** El grave o reiterado



MUNICIPALIDAD DE VALLADOLID LEMPIRA PERIODO 2022-2026

RTN: 13269995460718

TELEFONO: +5049988-6584

incumplimiento de las cláusulas convenidas en el contrato. **2)** La falta de constitución de la garantía **3)** La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas, por un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o un plazo de dos (2) meses sin que medien estas, acordada en ambos casos por la administración de **LA ALCALDIA**: **4)** La muerte de **EL CONTRATISTA** individual, si no pudieren concluir el contrato sus sucesores y la disolución de la Sociedad Mercantil de **EL CONTRATISTA**. **5)** La declaración de quiebra o de suspensión de pago a **EL CONTRATISTA** o su comprobada incapacidad financiera. **6)** Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas, como caso fortuito y fuerza mayor, sobrevivientes a la celebración del contrato, quien imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución. **7)** El incumplimiento de las obligaciones de pago, mas allá del plazo de cuatro (4) meses.

**CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: INTEGRIDAD.** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.- Denunciar en



MUNICIPALIDAD DE VALLADOLID LEMPIRA PERIODO 2022-2026

RTN: 13269995460718

TELEFONO: +5049988-6584

forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiesen deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.

**CLAUSULA DECIMA OCTAVA. RECORTE PRESUPUESTARIO.** En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectuó por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte de LA ALCALDÍA, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.

**CLAUSULA DECIMA NOVENA: ACEPTACION:** ambas partes manifiestan estar enterados de todos los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento. En fe de lo cual firmamos el presente contrato, en el municipio de Valladolid del Departamento de Lempira a los 16 días del mes de marzo del año dos mil veinte y tres (2023).



Ing. Pedro Antonio Menjivar Escobar  
Alcalde Municipal

Marvin Javier Salinas Villalta  
Contratista





## COTIZACION

Gracias Lempira; 6 de marzo del 2023.

**Para:** Alcaldía Municipal De Valladolid Lempira

Se le saluda cordialmente deseándole éxitos en sus múltiples ocupaciones.

**Asunto:** debido a la solicitud enviada a nuestra empresa hacemos la respectiva **cotización formal** que corresponde al suministro de materiales y mano de obra calificada en **Proyecto De Construcción De Cerco Perimetral De Maya Ciclón Y Portón De Acceso Escuela Josefa Lastiri En La Comunidad de Santa Barbara**, Ubicado en el municipio de Valladolid, Departamento de Lempira.

<b>Proyecto De Construcción De Cerco Perimetral De Maya Ciclón Y Portón De Acceso Escuela Josefa Lastiri</b>					
No.	Actividad	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Excavacion de material semudiro	M3	23.75	L 502.84	L 11,942.36
2	Cimentación de Mamposteria Mortero 1:5	M3	23.75	L 1,388.66	L 32,980.77
3	Trazado y Marcado con equipo Topografico	GLOBAL	1	L 6,101.10	L 6,101.10
4	Muro de bloque 10 cm relleno	M2	61.75	L 1,006.49	L 62,150.51
5	Castillo 15x15, 4#3 y #2 @ 15 cm, concreto 1:2:2	M.L	28.9	L 307.63	L 8,890.39
6	Dado de concreto 30x30x50 cm	UNIDAD	34	L 222.02	L 7,548.70
7	Solera 15X15 4#3 #2@20 concreto 1:2:2	M.L	92	L 322.60	L 29,678.74
8	Jamba 10X15cm, 2#3, #2@15 cm, concreto 1:2:2	M.L	92	L 223.75	L 20,584.95
9	Inst. malla ciclon de 6' con tubo redondo hg 2"	M.L	92	L 1,136.93	L 104,597.38
10	Porton malla ciclon 6' x 3 metros de longitud con tubo redondo hg 2"	Unidad	1	L 14,714.23	L 14,714.23
11	Camino de piedra estilo sendero con piedra vista	M.L	20	L 1,805.81	L 36,116.20
Monto Total de la Obra					L 335,305.32

**TOTAL PROYECTO L.335,305.32**



  
**Tec. Marbin Javier Salinas Villalta**  
 Cel. 9935-3655  
 Gerente propietario

[tecniserviciosindustriales@yahoo.es](mailto:tecniserviciosindustriales@yahoo.es)

RTN: 0801-1970-087430



# INCHAME



CONTRATISTA: ING. Juan Ángel Chavarría Mejía

6 de marzo del 2023.

Alcaldía Municipal de Valladolid Lempira.

Le deseo éxitos en sus ocupaciones.

A continuación, le presento la cotización formal que corresponde al suministro de mano de obra y materiales para ejecutar el Proyecto De Construcción De Cerco Perimetral De Maya Ciclón Y Portón De Acceso Escuela Josefa Lastiri En La Comunidad en ubicado Santa Barbara en el municipio de Valladolid Departamento de Lempira.

**La Cual se detalla a continuación:**

No.	Actividad	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Excavacion de material semudiro	M3	23.75	L 628.55	L 14,927.94
2	Cimentación de Mamposteria Mortero 1:5	M3	23.75	L 1,735.83	L 41,225.96
3	Trazado y Marcado con equipo Topografico	GLOBAL	1	L 7,626.37	L 7,626.37
4	Muro de bloque 10 cm relleno	M2	61.75	L 1,258.11	L 77,688.14
5	Castillo 15x15, 4#3 y #2 @ 15 cm, concreto 1:2:2	M.L	28.9	L 384.53	L 11,112.99
6	Dado de concreto 30x30x50 cm	UNIDAD	34	L 277.53	L 9,435.87
7	Solera 15X15 4#3 #2@20 concreto 1:2:2	M.L	92	L 403.24	L 37,098.43
8	Jamba 10X15cm, 2#3, #2@15 cm, concreto 1:2:2	M.L	92	L 279.69	L 25,731.19
9	Inst. malla ciclon de 6' con tubo redondo hg 2"	M.L	92	L 1,421.16	L 130,746.72
10	Porton malla ciclon 6' x 3 metros de longitud con tubo redondo hg 2"	Unidad	1	L 18,392.79	L 18,392.79
11	Camino de piedra estilo sendero con piedra vista	M.L	20	L 2,257.26	L 45,145.25
Monto Total de la Obra					L 419,131.65

**TOTAL GENERAL L. 419,131.65**

  
**Ing. Juan Angel Chavarria Suazo**  
**RTN. 1201-1962-00112-7**





Honduras, C.A.

VALLADOLID, LEMPIRA  
EJERCICIO: 2023

**Orden de Pago**  
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 30/03/2023  
Hora : 08:11 a.m.

USUARIO: ELVIS.BUESO  
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 2459

L.: 7,700.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 2256

Fecha de Emisión: 30/3/2023

No.Cheque/Nota de Debito: \_\_\_\_\_

Paguese a: ROBERTO CARLOS CHAVEZ FLORES

Id/RTN: 1326199100014

La Cantidad en Letras: SIETE MIL SETECIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripción:

PAGO QUE SE LE HACE A ROBERTO CARLOS CHAVEZ FLORES POR CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS, POR INSTALACION DE CABLERIA PARA LA RED DE INTERNET EN LAS INSTALACIONES DE LA MUNICIPALIDAD EN LA CUAL SE LE INSTALO INTERNET POR MEDIO DE CABLE A 14 EQUIPOS DE COMPUTACION.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
03 00 000 001 000 25700 15-013-01	Servicio de Internet	7,700.00

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
<b>Total de retenciones:</b>		<b>0.00</b>

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
15-013-01	Fondos Propios Municipales	7,700.00
<b>Monto Total:</b>		<b>7,700.00</b>

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	7,700.00
- RETENCIONES	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>7,700.00</b>

Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Sello de Tesoreria

Identidad No.: ROBERTO CARLOS CHAVEZ FLORES  
1326199100014

0s+js9mdbMvzfpJlhbDnsm78sKkOe6lBkqZ7QPr6J9j6bG/Oy3kky1AEsuzE1pac1TWCzHGlnU+XdHmU+SmlY/cHOAL7dnMXlrmQPhaqQPvD04265/TZ0bit7wpjlvic0pW/Rdlk4X7Rfky1kjhC

**ROBERTO CARLOS CHAVEZ FLORES**

Electricista

R.T.N.: 13261991000144

Cel. 3343-4190 E-mail: robertochavezhn@gmail.com  
Bo. El Cerro, Domicilio Propio, Contiguo Al Parque Infantil  
Valladolid, Lempira, Honduras, C. A.

Por Lps.

7,700.00

Día

Mes

Año

30

03

2023

Recibí de: Municipalidad de Valladolid L. R.T.N.: 13269995460718

La Cantidad de: Siete mil setecientos Lempiras exactos Lempiras

Por concepto de: Instalacion de cableria para sistema de Internet en Computadoras desde Router hasta las unidades. (14 computadoras)

Total Por Honorarios L. 7,700.00

Menos Retenciones: 0.00

12.5 % Art. 50 Ley I.S.R. L. 0.00

1% Acuerdo DEI-217-2010 L. 0.00

Neto Recibido L. 7,700.00

**RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES**

CAI: T84789-B57CAE-E54381-958BEB-9D470E-07

Fecha Límite de Emisión: 13/07/2023

Fecha de Recepción: 13/07/2022

000-001-04-00 **000201**

Roberto Chavez  
Firma





**MUNICIPALIDAD DE VALLADOLID LEMPIRA PERIODO 2022-2026**  
*email munivalladolid@yahoo.com*

**CONTRATO POR SERVICIOS TECNICOS/ INSTALACIONES DE CABLERIA PARA RED DE INTERNET EN LA MUNICIPALIDAD DE VALLADOLID LEMPIRA.**

La Municipalidad de Valladolid ,Lempira, representada legalmente por el alcalde Municipal Ing. **Pedro Antonio Menjivar Escobar** con domicilio en el Municipio de Valladolid Departamento de Lempira mayor de edad, casado, de nacionalidad Hondureña quien en adelante se denominará **contratista**; el Sr. **Roberto Carlos Chaves Flores**, Mayor de edad, con domicilio en Valladolid Departamento de Lempira, con Tarjeta de Identidad N°.1326-1991-00014, quien en adelante se denominara **Contratado**, convenimos en celebrar el siguiente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS EN INSTALACION DE CABLERIA PARA RED DE INTERNET EN LAS INSTALACIONES DE LA MUNICIPALIDAD** .Que se regirá Clausulas siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS.** “**LA MUNICIPALIDAD** “en su condición de prestador de servicios requiere contratar los servicios de **ROBERTO CARLOS CHAVES FLORES** quien se compromete a laborar en calidad de TECNICO para realizar las instalaciones de cableria para internet a 14 computadoras de la municipalidad de Valladolid , Dada La naturaleza de los servicios requeridos se entiende que el presente contrato de duración de 03 días se comenzara a trabajar a partir dela firma de este contrato , estará sujeto a la renovación a menos que **LA MUNICIPALIDAD** asimismo lo requiera los montos contratado son los montos totales y máximo a pagar por “**LA MUNICIPALIDAD** “ a el contratista por el periodo pactado, **CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.** “**EL CONTRATISTA**” deberá ejecutar las funciones y tareas descritas en los términos de referencia del cargo de técnico en sistemas Apoyar o desarrollar Tareas y / o actividades que le sean asignados dentro del marco de su competencia . Los términos de este contrato consisten en lo siguiente. realizar las instalaciones de cableria de cableria para internet a 14 computadoras que están en funcionamiento en las instalaciones de municipalidad **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** “**EL CONTRATISTA**” se compromete a cumplir con todas las obligaciones contraídas en la Cláusula segunda de este contrato y los términos de referencia que se anexan al contrato y todas las demás que le sean asignadas por la Municipalidad. **CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** “**EL CONTRATISTA** “Devengara en concepto de servicios prestados la cantidad de ( Siete mil setecientos Lempiras) **Lps.7,700.00** por realizar las instalaciones , al cual no se le hará la respectiva retención del 12.5% por presentar constancia de pago de impuestos de la SAR .

Roberto Chaves

Nº	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
01	INSTALACION DE CABLERIA PARA SISTEMA DE INTERNET EN COMPUTADORA DESDE ROUTED HASTA LAS UNIDAD.	14	L.550.00	L.7,700.00

**CLAUSULA QUINTA. EL SUMINISTRO DE MATERIALES** Este será responsabilidad de la municipalidad, **CLAUSULA SEXTA. PARO DE INSTALACIONES**. Si la INSTALACION se detiene por causas mayores del contratado este deberá notificara por escrito a la municipalidad.

**CLAUSULA SEPTIMA: DISPONIBILIDAD DEL SITIO DEL TRABAJO.** La Municipalidad de Valladolid se obliga a poner a disposición del Contratado el área en que se deben de llevar a cabo los trabajos materia de este contrato. **CLAUSULA : ACEPTACION DE CONDICIONES** Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo, En fe de lo anterior, firman el presente contrato, en el municipio de Valladolid, Departamento de Lempira, a los 27 días del mes de MARZO del año 2023.

Por LA" MUNICIPALIDAD"



~~Ing. Pedro Antonio Menjivar E.  
Alcalde Municipal~~

Por EL CONTRATADO

*Roberto Chaves Flores*

Roberto Carlos Chaves Flores  
Contratado





MUNICIPALIDAD DE VALLADOLID LEMPIRA PERIODO 2022-2026

RTN: 13269995460718

TELEFONO: +5049988-6584

**SOLICITUD DE COTIZACION**

NOMBRE DEL PROVEEDOR: Roberto Carlos Chavez Flores  
ATENDIDO POR: Roberto Carlos Chavez Flores  
TELÉFONO: 97908375 FECHA 20/03/23 LUGAR: Valladolid

Favor cotizar los siguiente.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO U.	TOTAL
01	INSTALACION DE CABLERIA PARA SISTEMA DE INTERNET EN COMPUTADORA DESDE ROUTED HASTA LAS UNIDAD.	Unidad	14	550	7,700.00
				SUB TOTAL	L. 7,700.00
				IMPUESTO 15% ISV	L.
				<b>SUMA TOTAL DE LA COTIZACION</b>	<b>L. 7,700.00</b>

Estimado señor proveedor:

Favor devolver esta cotización por escrito a las oficinas de la municipalidad de Valladolid Lempira ubicada en el barrio el centro/ a la par parque central.

Tiempo de validez de su oferta 30 días.

**Al presentar esta oferta declaro. En condición personal, representante legal o empresa no me encuentro en las inhabilidades descritas en los artículos, 15y16 de la ley de contratación del estado**

Roberto Chavez  
FIRMA Y SELLO DE PROVEEDOR.  
ID/RTN 1326199100019



[Signature]  
COTIZADOR





MUNICIPALIDAD DE VALLADOLID LEMPIRA PERIODO 2022-2026

RTN: 13269995460718

TELEFONO: +5049988-6584

**SOLICITUD DE COTIZACION**

NOMBRE DEL PROVEEDOR: TECNOLOGIAS COMERCIALES

ATENDIDO POR: ESDRAS ARDON

TELÉFONO: 9716-6181 FECHA 28/03/2023 LUGAR: SANTA ROSA DE COPAN

Favor cotizar los siguiente.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO U.	TOTAL
01	INSTALACION DE CABLERIA PARA SISTEMA DE INTERNET EN COMPUTADORA DESDE ROUTED HASTA LAS UNIDAD.	Unidad	14	LPS. 600.00	LPS. 8,400.00
SUB TOTAL					L. 8,400.00
IMPUESTO 15% ISV					L.
SUMA TOTAL DE LA COTIZACION					L. 8,400.00

Estimado señor proveedor:

Favor devolver esta cotización por escrito a las oficinas de la municipalidad de Valladolid Lempira ubicada en el barrio el centro/a la par parque central.

Tiempo de validez de su oferta 30 días.

Al presentar esta oferta declaro. En condición personal, representante legal o empresa no me encuentro en las inhabilidades descritas en los artículos, 15y16 de la ley de contratación del estado

*[Handwritten Signature]*  
 FIRMAY SELLO DE PROVEEDOR.  
 ID/RTN 0501900 2067925  
 TECNOLOGIAS COMERCIALES, S.A. DE C.V.  
 S.P.S. HOND. C.A.

*[Handwritten Signature]*  
 COTIZADOR  
 UNIDAD TECNICA MUNICIPAL  
 UTM  
 VALLADOLID, LEMPIRA



MUNICIPALIDAD DE VALLADOLID LEMPIRA PERIODO 2022-2026

RTN: 13269995460718

TELEFONO: +5049988-6584

SOLICITUD DE COTIZACION

NOMBRE DEL PROVEEDOR: Mundi Vision Tamba Lempira  
ATENDIDO POR: Beatriz Lopez  
TELÉFONO: 9566-0697 FECHA 20/03/23 LUGAR: Tamba Lempira

Favor cotizar los siguiente.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO U.	TOTAL
01	Instalacion de cable para red de internet en 14 computadoras de la municipalidad de Valladolid Lempira.	Unidad	14	L.650.00	L. 9,100.00
SUB TOTAL					L. 9,100.00
IMPUESTO 15% ISV					L.
SUMA TOTAL DE LA COTIZACION					L. 9,100.00

Estimado señor proveedor:

Favor devolver esta cotización por escrito a las oficinas de la municipalidad de Valladolid Lempira ubicada en el barrio el centro/ a la par parque central.

Tiempo de validez de su oferta 15 días.

Al presentar esta oferta de sero. En condición personal, representante legal o empresa no me encuentro en las inhabilidades descritas en los artículos, 15y16 de la ley de contratación del estado

FIRMA Y SELLO DE PROVEEDOR

ID/RTN 1401 9995 935196

COTIZADOR